



BOLETÍN

DEL



INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

PUBLICACIÓN SANITARIA MENSUAL GRATUITA

AÑO VII

ALMERÍA, OCTUBRE 1933

NÚM. 76

SEGUNDA EPOCA

Legislación sanitaria

Subdelegados

Declarando a extinguir el Cuerpo de Subdelegados de Medicina y Farmacia y transfiriendo el registro de Títulos a las Inspecciones provinciales de Sanidad, etc.—Decreto del Ministerio de la Gobernación de 3 de septiembre de 1933. (Gaceta del 6).

DECRETO

La necesidad de armonizar con las modernas orientaciones sanitarias la actuación de organizaciones tan arcaicas como la de los Subdelegados de Medicina y Farmacia; de resolver sobre legítimas aspiraciones de los Ayuntamientos en cuanto a la situación de los

primeros que, no obstante desempeñar servicios de la exclusiva competencia municipal, están independizados de las Corporaciones locales, y, por último, de aclarar la anómala situación creada al Cuerpo de Subdelegados de Sanidad por virtud del Decreto de 20 de noviembre de 1931, que declara a extinguir la rama de veterinaria, impone la promulgación de normas que, respetando derechos legítimamente adquiridos, resuelvan de una manera definitiva la situación de los Subdelegados de Sanidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de la Gobernación.

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Se declara a extinguir el Cuerpo de Subde-